

VISTO,

La Resolución N° 095/14 del D.E.M., el Expte. N° 47/2011 Habilitación N° 397; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se otorga a INDUSTRIAS PESCE S.A. la habilitación para desarrollar la actividad de FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS Y VENTA DE REPUESTOS, en el inmueble ubicado en Rivadavia N° 138 de Urdinarrain, hasta el día 23/09/2016.

Que en fecha 25/07/2017 se solicita por la empresa la extensión temporal de la habilitación por un año, para poder culminar el proyecto de la nueva planta fabril en Ruta Provincial N° 20, a donde trasladaría dicha actividad.

Que cumplido el plazo solicitado únicamente se mantendrá en la planta actual sita en Bv. Rivadavia N° 138 la actividad de "VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA".

Que el solicitante ha iniciado oportunamente el trámite de Factibilidad de Radicación y Funcionamiento N° 935, otorgada por Resolución N° 022/17 del 10/02/2017 en el inmueble situado en Ruta N° 20 para desarrollar la actividad de "FABRICACIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA Y CONSTRUCCIONES METÁLICAS".

Que la Ordenanza N° 574/05 no contempla la posibilidad que el D.E.M. otorgue prórrogas o habilitaciones temporarias o transitorias.

Que el Honorable Concejo Deliberante autoriza al D.E.M. mediante Ordenanza N° 1142/17 del 11 de agosto de 2017, a otorgar a INDUSTRIAS PESCE S.A., por vía de excepción, la prórroga transitoria de la habilitación para desarrollar la actividad de FÁBRICA DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y VENTA DE REPUESTOS, en el inmueble ubicado en Bv. Rivadavia N° 138, de la ciudad de Urdinarrain hasta el 25/07/2018.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 11° de la Ordenanza Municipal 574/05 corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal acordar el permiso de Habilitación o denegarlo, según corresponda.

Que por ello, y con todas las atribuciones conferidas por Ley N° 10.027 y su modificación Ley N° 10.082,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN,
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º)- Otorgar en forma precaria y transitoria a INDUSTRIAS PESCE S.A., C.U.I.T. N° 30-52164923-9, con domicilio legal en Bv. Rivadavia N° 138, de la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, la habilitación para desarrollar la actividad de FÁBRICA DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y VENTA DE REPUESTOS en el inmueble ubicado en Bv. Rivadavia N° 138, entre las calles Churruarin y Dr. Roig, de la ciudad de Urdinarrain por un plazo de un año, venciendo el 25/07/2018.

ARTICULO 2º)- Remitir una copia de la presente a la Oficina de Rentas Municipal, para su conocimiento.

ARTICULO 3º)- El titular del presente Permiso de Habilitación, deberá presentarse ante la Oficina de Rentas de la Municipalidad, dentro del término de 5 días, a los efectos de aportar la documentación requerida para formalizar la inscripción y/o modificación de datos en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad.

ARTICULO 4º)- Notificar al solicitante lo expresado en el artículo 1º, para que dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la misma, se presente en el municipio para la entrega del Libro de Registro Habilitante N° 369, el cual tendrá una validez de un (1) año, venciendo el 25/08/2018.

ARTICULO 5º)- Notifíquese, etc. etc., etc. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.